



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 033/2019

VISTO:

Las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse norma que contenga el presupuesto para el año 2020;

;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 33/2019

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 439.871.795,48)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Presupuesto 2020, conforme al detalle de la planilla anexa que forman parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Estimase en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 439.871.795,48)** el total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Presupuesto 2020, conforme el detalle de la planilla anexa que forman parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Fijase en la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE (220)** la cantidad de cargos de la planta de personal Permanente y Contratados de Planta.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias con la sola limitación de no alterar el total de cargos de la planta de personal.



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ARTICULO 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas e incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes Nacionales y/o Provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Provincial o Nacional.

ARTICULO 6º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese

San Javier, 12 de Noviembre de 2019.